



PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS

Ley N° 6511/20

FORMAS DE PRESENTACION: FORMATO DIGITAL Y/O VIA SISTEMA ONLINE (*)

(2) N° 4

(3) Institución: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)

(4) Mes/Año: Abril/2021

(5) Nombre y Apellido del beneficiario	(6) C.I. N°	(7) Funcionario: Sí / No	(8) Cargo o función que desempeña	(9) Disposición legal de designación de comisión N° / Fecha	(10) Destino de la comisión de servicio	(11) Período de la comisión de servicio	(12) Motivo de la comisión de servicio	(13) Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	(14) Viático asignado (G)	(15) Registro Contable – SICO		(16) Devolución	
										N° Obligación Fecha	N° Egreso Fecha	Nota de Depósito Fiscal o Boleta de Depósito N° Fecha	Monto (G)
1. FATIMA MELCHORA RIVEROS GUERRERO	2.443.881	SI	ASISTENTE MESA DE ENTRADA	53 / 22/03/2021	ALTO PARANA - AMANBAY - SAN PEDRO - CORDILLERA - GUAIRA - CAAGUAZU - ITAPUA - MISIONES	22 AL 26/03/2021	REALIZAR TRABAJOS DE NOTIFICACION AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE OBLIGADO Y A DISTINTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.	53 / 22/03/2021	1.728.970	244 / 14/04/2021	251 / 20/04/2021	1664096/ 21/04/2021	383.176
2. ALBERTO BAEZ BENITEZ	3.217.043	SI	AUXILIAR ADMINISTRA TIVO - DGAYF	53 / 22/03/2021	ALTO PARANA - AMANBAY - SAN PEDRO - CORDILLERA - GUAIRA - CAAGUAZU - ITAPUA - MISIONES	22 AL 26/03/2021		53 / 22/03/2021	1.813.310	244 / 14/04/2021	251 / 20/04/2021	2295007/ 23/04/2021	328.000
(17) Totales									G 3.542.280	G 711.176			
(18) Total de viáticos del mes: GUARANIES TRES MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA.-													
(19) Total viático interior: Gs. 3.542.280.- (GUARANIES TRES MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA).-													
(20) Total viático exterior: -----													

(*) VIA SISTEMA ONLINE LAS ENTIDADES CALENDARIZADAS POR RESOLUCION CGR.

(21) Firma del funcionario responsable del área
de administración y finanzas

Aclaración de firma:	MARLENE ROJAS SORIA
C.I. N°:	1.827.662.-





RESOLUCIÓN DN N° 53

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE NOTIFICACIONES AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE OBLIGADO Y A DISTINTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2021.

San Lorenzo, 29 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum S.G. N° 15 de fecha 19 de marzo de 2021, donde la Lic. Karen Macchi Unzain, Secretaria General, solicita el Visto Bueno correspondiente para el comisionamiento de la Sra. Fátima Riveros Guerrero, funcionaria dependiente de la Secretaría General, de la Dirección General de Gabinete, a fin de realizar notificaciones al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Obligado, y a distintas empresas de transporte público de pasajeros, en el interior del país, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2021. Asimismo, solicita la provisión de viáticos, vehículo, chofer y combustible, a fin de realizar los trabajos mencionados más arriba; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto, por Memorandum D.P. N° 38 de fecha 22 de marzo de 2021, informa la disponibilidad presupuestaria en el rubro 230 Pasajes y Viáticos, conforme al Plan Financiero Institucional.

Que, por Memorandum D.G.A.J. N° 101 de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DINATRAN, informa que de acuerdo a los documentos expuestos a la vista, no encuentra impedimentos legales para la provisión de viáticos, conforme al Plan Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2021, a los funcionarios Fátima Riveros Guerrero y Alberto Báez, del 22 al 26 de marzo de 2021, a fin de realizar trabajos de notificaciones a Empresas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en las localidades de Obligado (Itapúa), San Juan y Villarrica (Misiones y Guairá); Ciudad del Este, Presidente Franco, Hernandarias, Minga Guazú (Alto Paraná), Coronel Oviedo, 3 de Febrero (Caaguazú y San Pedro).

Que, es atribución del Director Nacional de Transporte, autorizar el comisionamiento de funcionarios para realizar tareas vinculadas a gestiones de la Institución y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento, de conformidad a la Ley N° 1.590/2000, Art. 19, inc. m) Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme al Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000.

Handwritten signature of Karen C. Macchi Unzain, Secretary General of DINATRAN.



Handwritten signature of the Director National of Transport.



RESOLUCIÓN DN N° 53

POR LA CUAL SE COMISIONA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE NOTIFICACIONES AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE OBLIGADO Y A DISTINTAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EN EL INTERIOR DEL PAÍS, LOS DÍAS 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2021.

...///...

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de realizar trabajos de notificaciones al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Obligado y a distintas empresas de transporte público de pasajeros, en el interior del país, conforme al siguiente cronograma:

Table with 4 columns: Fechas, Ciudades, Departamentos, Funcionarios. It lists dates from 22/03/2021 to 26/03/2021, various cities and departments, and names of officials like Fátima Riveros Guerrero and Alberto Báez Benítez.

Artículo 2º.- Los funcionarios mencionados en el Artículo anterior, deberán elevar un informe pormenorizado sobre las actividades desarrolladas a la autoridad competente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Administración y Finanzas de la DINATRAN, proveerá los recursos necesarios en concepto de viáticos y vehículo, según corresponda.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.

Handwritten signatures and official stamps of the Director and Secretary General of DINATRAN.



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

00029

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

MEMORANDUM

A LA : LIC. KAREN MACCHI UNZAÍN, Secretaria General
Secretaría General - DINATRAN
DE : SRA. FÁTIMA RIVEROS, funcionaria
Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN
REF. : Informe de trabajo de Comisión según Resolución DN N° 53/2021
FECHA: 30 de marzo de 2021

A través del presente, cumpto en informar que por Resolución DN N° 53 de fecha 22 de marzo de 2021, fui comisionada, para realizar notificaciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Obligado – 3ra. Circunscripción de Itapúa; y a distintas empresas de transporte público de pasajeros del interior del país, conforme al Memorandum S.G. N° 15/2021, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2021.

Se adjuntan copias de las Notas con el acuse de recibo correspondiente, para los fines que hubiere lugar.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a fin de remitir al Dpto. de Rendición de Cuentas



Handwritten signature of Karen Macchi Unzaín

Stamp from Dirección General de Administración y Finanzas (DINATRAN) with fields for Recibido por, Firma, Fecha (13 ABR 2021), and Hora.

14 ABR 2021

Large handwritten signature at the bottom of the page

VISIÓN: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

62222



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores: TACUARETE POTY S.R.L. PRESENTE

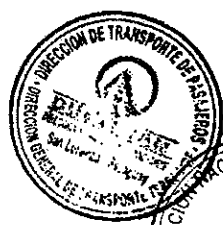
COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

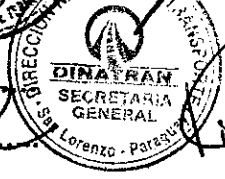
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón Encargado de Despacho Secretaría General DINATRAN



Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo Director General de Transporte de Pasajeros D.G.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR: ACLARACIÓN DE FIRMA: FECHA: 22/03/2021 HORA: 10:00



Lic. María C. Macchi Unzuain Secretaria General Dirección Nacional de Transporte DINATRAN

VILLA COCA



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores: TACUARETE POTY S.R.L. PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAM, ha dictado la Resolución C.D. Nº 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAM, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón Encargado de Despacho Resol. DN Nº 04/2021 Secretaría General - DINATRAM

Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo Director General de Transporte de Pasajeros D.G.T.T. - DINATRAM

RECIBIDO POR:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

FECHA: 24/01/2021

HORA: 10:00

Handwritten signature

Escobar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp of the Secretaría General



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA INDEPENDENCIA S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Signature of María Riquelme Costavilla
Encargada de Despacho
Secretaría General DINATRAN



Signature of Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR:

ACLARACIÓN DE FIRMA: Anacleto Benítez

FECHA: 22-03-21

HORA: 11:40



Signature of Karen C. Macchi Unzuain
Karen C. Macchi Unzuain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA INDEPENDENCIA S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAM, ha dictado la Resolución C.D. N° 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2°.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAM, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Resol. DN N° 04/2021
Secretaría General - DINATRAM

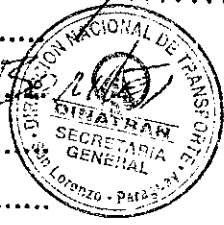
Lic. Gabriel Omar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAM

RECIBIDO POR:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

FECHA:

HORA:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Kerolyn Magchi Unzuain
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAM

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mca. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatram.gov.py



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTE TAPIRACUAY S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN



Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR: Derlis Riveros
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 27/01/2021
HORA: 17:00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Karen C. Macchi Unzain
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTE TAPIRACUAY S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAN, ha dictado la Resolución C.D. N° 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, **"POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL"**.

Se aclara que en el Artículo 2°.- reza lo siguiente: *Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAN, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.*

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

[Signature]
 Mario Raúl Esobbal Verón
 Encargado de Despacho
 Resol. DN N° 04/2021
 Secretaría General - DINATRAN

[Signature]
 Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
 Director General
 Dirección de Transporte de Pasajeros
 D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR: *De-Is Riveras*
 ACLARACIÓN DE FIRMA: *[Signature]*
 FECHA: *24/01/2021*
 HORA: *12:00*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Karen C. Macchi Unzain
 Secretaria General
 Dirección Nacional de Transporte
 DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección Nacional
de Transporte

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISSION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA PIRABEBE S.R.L.


PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

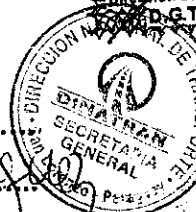
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.


Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN





Lic. Gabriel Oscar Barreto Araujo
Licenciado Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR: Julio Vazquez
ACLARACIÓN DE FIRMA: Julio Vazquez
FECHA: 24/03/2021
HORA: 09:30



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Karen C. Macchi Unzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISION: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatran.gov.py

CARGO AZU



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL



MISSION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA PIRABEBE S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAM, ha dictado la Resolución C.D. N° 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAM, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

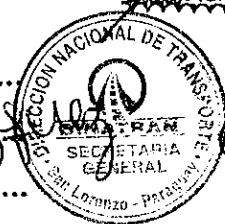
OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Resol. DN N° 04/2021
Secretaría General - DINATRAM

Lic. Gabriel Osmar Barrato Araujo
Director General
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. DINATRAM

RECIBIDO POR: Julio Vazquez
ACLARACIÓN DE FIRMA: Julio Vazquez
FECHA: 24/03/2021
HORA: 09.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karen C. Macchi Unzuain
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAM



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA VIRGEN DEL ROSARIO S.R.L.
PRESENTE

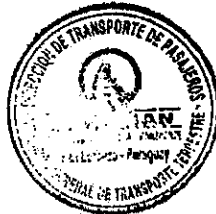
COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

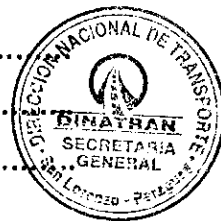
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raul Escobar Veron
Encargado de Despacho
Secretaria General DINATRAN



Lic. Gabriel Oscar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR: Pedro Gadosy
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 24/03/2021
HORA: 09:00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karen C. Macchi Unzain
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatran.gov.py

Coaguati



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISSION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA VIRGEN DEL ROSARIO S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAN, ha dictado la Resolución C.D. N° 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAN, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Handwritten signature of Mario Raúl Escobar Verón
Mario Raúl Escobar Verón
Encargada de Despacho
Resol. DN N° 04/2021
Secretaría General - DINATRAN

Handwritten signature of Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Subdirector General de Transporte
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.T.P. DINATRAN

RECIBIDO POR: Pedro Godoy
ACLARACIÓN DE FIRMA: Godoy
FECHA: 24/03/2021
HORA: 09:00

Stamp: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SECRETARIA GENERAL San Lorenzo - Paraguay
Handwritten signature: María D. Macchi Unzain
Stamp: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000040



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO ITAKYRY S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Esobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN



Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR:
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 23.03.21
HORA: 14:00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Karen C. Macchi Urzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISION: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatran.gov.py

DLTO PARAGUAY



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Calle 40

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO ITAKYRY S.R.L.

PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAN, ha dictado la Resolución C.D. Nº 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAN, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Resol. DN Nº 04/2021
Secretaría General - DINATRAN

Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director General
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR:
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 27/03/21
HORA: 14:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DINATRAN SECRETARIA GENERAL
Karen C. Macchi Unzuain
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Km 16

ALTO PARANA



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISSION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO MINGA GUAZÚ S.A.

PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAN, ha dictado la Resolución C.D. Nº 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAN, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

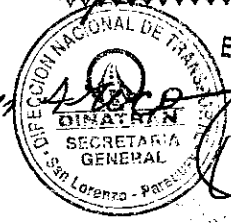
OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón Encargado de Despacho Resol. DIN Nº 04/2021 Secretaría General - DINATRAN

Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo Director Dirección de Transporte de Pasajeros D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR: [Signature] ACLARACIÓN DE FIRMA: [Signature] FECHA: 23/01/2021 HORA: 12:00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Karen C. Macchi Unzain Secretaria General Dirección Nacional de Transporte

VISION: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km 14 San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145 www.dinatran.gov.py

Km 21 (Minga Guazú)



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO MINGA GUAZÚ S.A. PRESENTE

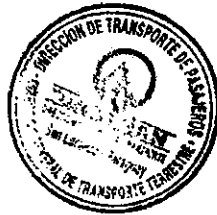
COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Signature of Mario Raúl Escobar Verón, Encargado de Despacho, Secretaría General DINATRAN



Signature of Lic. Gabriel César Barreto A. Quiroga, Director de Transporte de Pasajeros, D.C.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR: Juan Simon
ACLARACIÓN DE FIRMA: Juan Simon
FECHA: 23/03/2021
HORA: 12:00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of Karen C. Macchi Unzuain, Secretaria General, Dirección Nacional de Transporte, DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

0004

Rede Transportes,
Paraguay de la gente



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA VICENTE A. MATIAUDA S.R.L.
PRESENTE

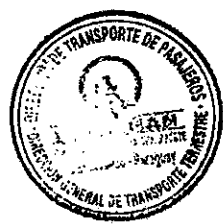
COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

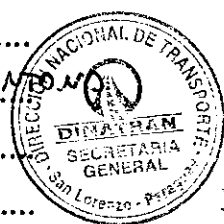
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General - DINATRAM



Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T. - DINATRAM

RECIBIDO POR: JULIO C. QUINTANA
ACLARACIÓN DE FIRMA: JULIO C. QUINTANA
FECHA: 23/03/2021
HORA: 11:30



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karen C. Macchi Unzuai
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAM

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatram.gov.py

ALTO PARANA

000045



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA VICENTE A. MATIAUDA S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAM, ha dictado la **Resolución C.D. N° 983**, de fecha 21 de diciembre de 2020, **"POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL"**.

Se aclara que en el Artículo 2°.- reza lo siguiente: *Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAM, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.*

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

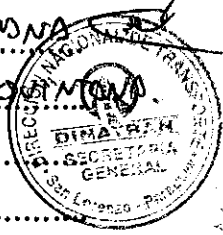
OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Resol. DIN N° 04/2021
Secretaría General - DINATRAM

Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director General
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T. - DINATRAM

RECIBIDO POR: JULIO CESAR QUINTANA
ACLARACIÓN DE FIRMA: JULIO CESAR QUINTANA
FECHA: 23/03/2021
HORA: 11:30



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karen C. Macchi Unzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAM

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatram.gov.py



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

00046

ALTO PARANA - M. P. C. DE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

CEDRALES TOUR EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAM, ha dictado la Resolución C.D. N° 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, **"POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL"**.

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: *Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAM, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.*

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Resol. DIN N° 04/2021
Secretaría General - DINATRAM

Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
DINATRAM Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. DINATRAM

RECIBIDO POR:
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 23.03.2021
HORA: 15.45 hs



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel C. Macchi Unzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAM

000042

A Ho Paraná,



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

CEDRALES TOUR EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
PRESENTE

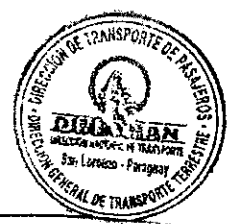
COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

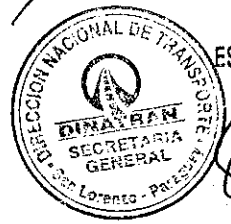
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN



Lic. Gabriel Omar Barreto Araujo
Director de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 23-03-2021
HORA: 10:45 HS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verón C. Macchi Unzuain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatran.gov.py

Alto Paraná (C. de T. 10)



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISSION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
EMPRESA DE TRANSPORTE MAINUMBY S.A.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

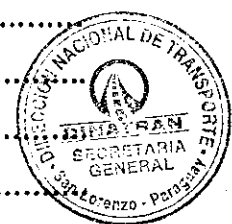
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raul Escobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN



Jac. Gabriel Omar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR: Mabel González
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 23-03-21
HORA: 12:00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karen C. Macchi Unzuin
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Term. Hernandarias



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:
HERNANDARIAS TRANSPORTE Y TURISMO S.A.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Varón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAM



Lic. Gabriel Osmer Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAM

RECIBIDO POR: Victor Chanel
ACLARACIÓN DE FIRMA:
FECHA: 23/003/2021
HORA: 12:40



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karen C. Macchi Unzuai
Secretaria General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAM

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatram.gov.py

TE FRANCO

0005



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISSION: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE LA FRANQUEÑA S.R.L. PRESENTE

COMUNÍCOLE, que el Consejo de la DINATRAM, ha dictado la Resolución C.D. Nº 983, de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO DE REGULARIZACIÓN DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR AUTORIZADO A EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL".

Se aclara que en el Artículo 2º.- reza lo siguiente: Establecer como plazo para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la presentación de las solicitudes vía Secretaría General de la DINATRAM, cumpliendo el referido plazo, el recurrente deberá presentar la cédula verde y escritura a nombre de la Empresa.

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros que, cumplido el vencimiento de dicha habilitación, deberá regularizar la escritura a nombre de la Empresa, en caso de no ser así, se procederá a la baja automática de dichas unidades.

OBSERVACIÓN: Los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Transporte Terrestre de la Institución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón Encargado de Despacho Resol. DN Nº 04/2021 Secretaría General - DINATRAM

Lic. Gabriel Osmar Barrato Araujo Director Dirección de Transporte de Pasajeros D.G.T.T. DINATRAM

RECIBIDO POR: ACLARACIÓN DE FIRMA: 2303-2021 FECHA: 10-11-21 HORA:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Karen E. Macchi Unzain y Secretaria General Dirección Nacional de Transporte

VISION: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema."

Pite Franco



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e Internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE LA FRANQUEÑA S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Viorin
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN



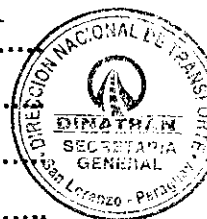
Gabriel
Lic. Gabriel Omar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. - DINATRAN

RECIBIDO POR

ACLARACIÓN DE FIRMA:

FECHA: 23 03 2021

HORA: 10:45 BZ



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Karen C. Macchi Unzain
Lic. Karen C. Macchi Unzain
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

JUAN E. O'LEARY EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.A. PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Handwritten signature of Mario Raúl Escobar Verón. Stamp: Encargado de Despacho, Secretaría General, DINATRAN.



Handwritten signature of Gabriel Osmar Barreto Araujo. Stamp: Director, Dirección de Transporte de Pasajeros, D.G.T.T. DINATRAN.

RECIBIDO POR

ACLARACIÓN DE FIRMA

FECHA: 23/03/21

HORA: 11:20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Karen J. Macchi Unzain. Stamp: Karen J. Macchi Unzain, Secretaria General, Dirección Nacional de Transporte, DINATRAN.

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ciudad de Asunción



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMP. DE TRANSP. DE PASAJEROS Y TURISMO 3 FRONTERAS S.A. PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Signature of Mario Raul Escobar Verón, Encargado de Despacho, Secretaria General DINATRAN



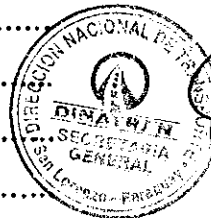
Signature of Gabriel Osmar Barreto Araujo, Director de Transporte de Pasajeros, D.G.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR: Hugo Espinosa

ACLARACIÓN DE FIRMA: [Signature]

FECHA: 23.03.2021

HORA: 10:00 A.M.



Signature of Karen C. Macchi Unzain, Secretaria General, Dirección Nacional de Transporte DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Alto Paraná 0005



Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Lorenzo, 20 de enero de 2021

Señores:

EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA S.R.L.
PRESENTE

COMUNÍCOLE, que su representada se halla con mora en sus obligaciones con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en concepto de pago por derecho de líneas, habilitaciones y multas, de conformidad al informe de la Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre.

A la vez, se informa que el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, en uso de sus atribuciones, ha emitido la Resolución CD N° 397/2020 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA -DE MANERA EXCEPCIONAL- LA REDUCCIÓN DEL CANON EN CONCEPTO DE DERECHO DE LÍNEAS Y CADA TIPO DE SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS; EL PAGO FRACCIONADO EN EL REFERIDO CONCEPTO, Y EN LAS HABILITACIONES DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

Por tanto, se insta a las Empresas Operadoras del Servicio Intermunicipal de Transporte de Pasajeros a la regularización de sus obligaciones en la brevedad posible, a fin de evitar las correspondientes sanciones previstas en los reglamentos.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Mario Raúl Escobar Verón
Encargado de Despacho
Secretaría General DINATRAN



Lic. Gabriel Osmar Barreto Araujo
Director
Dirección de Transporte de Pasajeros
D.G.T.T. DINATRAN

RECIBIDO POR: Marcos Acos

ACLARACIÓN DE FIRMA:

FECHA: 23-03-21

HORA: 10 hs



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Karen C. Macchi Unzuin
Secretaría General
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".



Dirección Nacional
de Transporte

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

San Lorenzo, 11 de marzo de 2021

DNT N° 83.-

Abogada

GRACIELA NOHEMI SERVÍN, Actuaría Judicial

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Obligado

Tercera Circunscripción Judicial de la República

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente del Consejo y Director Nacional, de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), en atención al **Oficio N° 81/2021**, con asignación de **Expediente M.E.U. DINATRAN N° 2135 de fecha 23 de febrero de 2021**. De modo a manifestar cuanto sigue:

Que, en la fecha mencionada la Actuaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Obligado, con asiento en Hohenau – Tercera Circunscripción Judicial de la República, en los autos caratulados: "**EDGAR RAMÓN CABRAL CANO C/ LIDER EXPRESS S.A. S/ DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE GUARANÍES EN DIV. CONCEPTOS LABORALES**" N° 73, año: 2020, solicita informe si el Señor **EDGAR RAMÓN CABRAL CANO**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° **2.976.941**, en su carácter de chofer de la firma **LIDER EXPRESS S.A. LOGÍSTICA INTERNACIONAL**, con R.U.C. N° **80073986-8**, al mando del rodado **TRACTO CAMIÓN R 420 4X2** de la marca **SCANIA** del año 2008, con matrícula N° **KAP 454** u otro rodado de propiedad de la firma **LIDER EXPRESS S.A.**, cuantas veces realizó el cruce vial fronterizo durante los años 2019 y 2020 desde la Rca. del Paraguay hacia la Rca. de Argentina u otro país integrante del Mercosur y viceversa, en su caso, informe al Juzgado los días, horas y los meses respectivos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley 4711/12 Art. 1.

Al respecto, se cumple en remitir adjunto a la presente, el siguiente documento:

- 1) Original del Memorándum N° 219 de fecha 26 de febrero de 2021, de la Dirección de Oficinas Regionales, dependiente de la Dirección General de Transporte Terrestre, de la DINATRAN, donde informa en relación a lo solicitado, para los fines que hubiere lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para saludarla muy atentamente.

VISIÓN: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14
San Lorenzo, Paraguay

Telefax: 595 21 582-145
www.dinatran.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

